

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2.019-0164, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de JOHANNA CAROLINA CÁRDENAS PARRA contra YEINSON ALVARADO MILLÁN.

De conformidad con la información provista por el Banco Agrario de Colombia S.A., Oficina de Villeta, Cundinamarca, y lo establecido en el expediente de la referencia, se dispone:

1. Hágase entrega a la parte actora de las mesadas alimentarias pendientes por pago relativas a octubre, noviembre y diciembre de 2.021, teniendo en cuenta que cada una de ellas tiene un valor de \$705.000.00.
2. Hágase entrega a la parte actora de las mesadas alimentarias pendientes por pago relativas a enero y febrero de 2.021, teniendo cada una de ellas tiene un valor de \$775.000.00.
3. Los recursos mencionados en los numerales anteriores se entregarán de los dineros que militan a ordenes de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales que el Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. Realícense los fraccionamientos correspondientes.
4. Hecho lo anterior, y adosando la sábana de títulos relativa a la actual ejecución, se resolverá lo que en derecho corresponda.
5. Con todo, las mesadas que se causen en adelante y en lo sucesivo serán entregadas a la parte ejecutante de los dineros que sean puestos a disposición de este Juzgado, recordando nuevamente que el valor de dicha mesada corresponde a \$775.000.00.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9adca47526c09f22c7609dcff3787b5aebce7b59761d887336136d30e63343d**

Documento generado en 01/02/2022 04:08:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**